



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACION 3743-25 EX-94-25 (ANEXO EX-597-25) PEDIDO INFORMES AGUA POTABLE

EX-2025-94-PERHCD-HCD CONCEJALES DEL INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA-FRENTE RENOVADOR - Proyecto de Resolución Ref.: Pedido de Informe a fin de garantizar el acceso al Agua corriente en los barrios de Pergamino.- (Anexo **EX-2025-597-PERHCD-HCD CONCEJAL GABRIEL FIGUEROA-BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA** - Proyecto de Resolución. Ref.: Pedido de Informe a fin de tomar conocimiento sobre la situación del Agua corriente en los barrios de Pergamino.-)

VISTO:

Los expedientes EX-4980-2024-Vecinos Barrio Desiderio de la Fuente-Ref.: Elevan reclamo por falta de suministro de agua; Ex-94-2025- Concejales Interbloque Unión por la Patria/Frente Renovador - Ref.: Pedido de Informe a fin de garantizar el acceso al agua corriente en los barrios de Pergamino; y, EX-597-2025-Concejal Gabriel Figueroa-Ref.: Pedido de Informe a fin de tomar conocimiento sobre la situación del Agua corriente en los barrios de Pergamino.

CONSIDERANDO:

Que en la Décimo Novena Sesión Ordinaria - Primera de Prórroga del año 2024, llevada a cabo el 10 de diciembre en este HCD, tomó estado parlamentario una nota presentada por un grupo de vecinos del Barrio Desiderio de la Fuente, manifestando falta de abastecimiento de agua durante el 2024 y solicitando la intervención de este Honorable Cuerpo Deliberante.

Que en la Primera Sesión Extraordinaria de 2025, llevada a cabo el 28 de enero en este HCD, tomó estado parlamentario un pedido de informe presentado por los Concejales de Unión por la Patria-Frente Renovador acerca de distintas cuestiones vinculadas a la provisión del servicio de agua en la ciudad de Pergamino.

Que en la Primera Sesión Ordinaria de 2025, llevada a cabo el 11 de marzo en este HCD, tomó estado parlamentario un pedido de informe presentado por el Concejal Gabriel Figueroa acerca de distintas cuestiones vinculadas a la provisión del servicio de agua en la ciudad de Pergamino.

Que el acceso al agua potable es un derecho humano esencial reconocido por la Organización de las Naciones Unidas (Resolución 64/292).

Que la falta de acceso al agua potable tiene impactos negativos en la salud, calidad de vida y desarrollo de los ciudadanos.

Que por estas cuestiones resulta oportuno contar con información precisa y actualizada sobre la provisión del servicio de agua corriente en Pergamino.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Segunda Sesión Ordinaria**, realizada el 25 de marzo de 2025, puesto a consideración, el expediente ut-supra mencionado, y se **aprobó por unanimidad**, la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al D.E que, a través del área que corresponda, remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe detallado sobre la situación del suministro de agua corriente en la ciudad de Pergamino, el cual deberá incluir los siguientes puntos:

- a) Identificación geográfica de los barrios que presentan problemas de suministro de agua corriente, especificando la regularidad y presión del servicio.
- b) Cantidad estimada de vecinos afectados por barrio y características demográficas relevantes.
- c) Estado actual de la infraestructura de las redes de distribución de agua corriente, identificando las necesidades de reparación, ampliación o mejora.
- d) Análisis de la calidad del agua suministrada en las zonas afectadas.
- e) Evaluación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para resolver las deficiencias identificadas.
- f) Detalle de los llamados y reclamos recibidos en relación con la falta de agua durante el último año, desglosado por barrio.
- g) Detalle de las medidas adoptadas en los últimos 10 años para mitigar la falta de presión de agua en los barrios afectados.

ARTICULO 2°: Requerir al D.E que especifique las acciones concretas y el cronograma previsto para garantizar el acceso al agua potable en los barrios afectados, incluyendo medidas transitorias como la provisión de agua mediante camiones cisterna, de ser necesario.

ARTICULO 3°: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.

ARTICULO 4°: De forma.-

COMUNICACIÓN N° 3743/25

Pergamino, 26 de Marzo de 2025